

**INFORME APOYO A LA SUPERVISIÓN
CONTRATO 250830**

PERIODO ABRIL 2026

1. OBLIGACIONES GENERALES

Durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2026 y el 30 de abril de 2026, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones generales aplicables al estado de ejecución del contrato, en los siguientes términos:

1. Acató la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, así como las demás disposiciones pertinentes aplicables a la ejecución contractual.
2. Prestó el servicio objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por la supervisión.
3. Cumplió con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta, en lo correspondiente al periodo evaluado.
4. Acreditó el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando hubo lugar, mediante los soportes correspondientes para el periodo objeto de informe.
5. Mantuvo vigentes las garantías contractuales constituidas para la ejecución del contrato.
6. Garantizó la calidad de los servicios, diseños, documentos, actividades de construcción, instalación de estructura, posicionamiento de contrapesos, instalación de paneles, acopio ambiental y demás actividades desarrolladas durante el periodo.
7. Colaboró con la Secretaría Distrital de Hacienda para que el objeto contratado se cumpla y se ejecute con la calidad requerida.
8. Obró con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual, evitando dilaciones o entramamientos que pudieran afectar el cumplimiento del contrato.
9. Reportó a la supervisión las actividades adelantadas, avances, ajustes técnicos, instalación, novedades ambientales, incidentes, gestión de seguridad y demás aspectos relevantes del proyecto.
10. Guardó reserva sobre la información conocida con ocasión de la ejecución contractual, de conformidad con las obligaciones pactadas.
11. Acató las instrucciones impartidas por la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la supervisión del contrato.
12. Presentó los soportes requeridos para acreditar el cumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales, cuando fueron solicitados para el trámite correspondiente.
13. Dio cumplimiento a las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme a la naturaleza de las actividades desarrolladas en el periodo.
14. Dio cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de derechos laborales, prevención de violencias basadas en género, uso no sexista del lenguaje y demás obligaciones derivadas de la normativa distrital aplicable.
15. Incorporó el personal requerido para la ejecución del proyecto, de acuerdo con las obligaciones contractuales y el avance del cronograma.
16. Mantuvo fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución del contrato.

17. Asumió los riesgos asociados a variaciones de costos, importaciones, suministro de equipos, logística, almacenamiento, instalación, actividades en cubierta, condiciones climáticas, llegada de tableros eléctricos, integración de equipos y demás actividades necesarias para la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones contractuales pactadas.
 18. Cumplió con las demás obligaciones generales aplicables al periodo reportado y al estado de avance del contrato.
-

1.2. OBLIGACIONES ESPECIALES – ABRIL DE 2026

Durante el mes de abril de 2026, la supervisión verificó el cumplimiento, avance o estado de las obligaciones especiales del contrato, de acuerdo con la etapa de ejecución correspondiente al periodo reportado, así:

1. **Documentación para la suscripción del acta de inicio.**

El contratista mantuvo la documentación contractual, administrativa y técnica requerida para la ejecución del contrato, incluyendo los soportes presentados para la suscripción del acta de inicio, relación del personal mínimo exigido, organigrama del equipo de trabajo y demás documentos requeridos. Esta obligación se encuentra cumplida para la etapa inicial del contrato.

2. **Presentación del cronograma.**

El contratista presentó actualización del cronograma del proyecto. Para abril de 2026 se tomó como referencia el cronograma actualizado con avance a cierre del periodo, denominado por el contratista como “057-25-CR-251210-3.23 Línea base C+F”. La supervisión revisó el cronograma y verificó que permite identificar avance planeado, avance ejecutado, desviación en tiempo, avance presupuestal y estado de las actividades de construcción.

La supervisión dejó constancia de que el cronograma presenta una desviación negativa en tiempo y solicitó al contratista adoptar las acciones necesarias para recuperar el atraso a corte de mayo de 2026, garantizando especialmente la llegada, disponibilidad, instalación e integración de los tableros eléctricos requeridos para continuar con las actividades críticas del proyecto.

3. **Entrega del diseño e ingeniería detallada.**

La obligación de diseño e ingeniería detallada se mantiene en seguimiento. Durante abril de 2026 el contratista continuó desarrollando actividades derivadas de la ingeniería presentada previamente, incluyendo instalación de estructura lastrada, posicionamiento de contrapesos e instalación de paneles solares. La supervisión mantuvo seguimiento sobre la correspondencia entre las actividades ejecutadas, los diseños radicados y las condiciones reales de instalación.

La supervisión dejó constancia de que la llegada e instalación de los tableros eléctricos constituye una actividad crítica para la continuidad de la ejecución y para la recuperación del cronograma, por lo cual el contratista debe garantizar su disponibilidad oportuna, instalación, conexión, integración, pruebas y demás actividades asociadas, conforme al diseño aprobado y a los requerimientos contractuales.

4. **Cumplimiento de los tiempos estipulados en el cronograma y contrato.**

La supervisión verificó el avance del cronograma presentado por el contratista. Para abril de 2026 se registra una ejecución en tiempo del 45,50%, con una desviación de -6,82% frente a lo planeado. La supervisión revisó dicha desviación y dejó constancia de la

necesidad de recuperar el tiempo a corte de mayo de 2026, sin afectar la fecha final contractual.

La supervisión informó al contratista que debe implementar las acciones operativas, logísticas, técnicas y administrativas necesarias para recuperar el atraso, incluyendo la llegada de tableros eléctricos, programación de su instalación, disponibilidad de personal, coordinación de actividades y priorización de frentes que permitan restablecer la curva de ejecución.

5. **Presentación de informes de avance semanales.**

El contratista presentó informes semanales de avance correspondientes a abril de 2026, con registro fotográfico y trazabilidad de actividades. La supervisión verificó la existencia de los informes de las semanas 15, 16, 17 y 18 como soporte del seguimiento contractual del periodo.

6. **Calidad y estabilización de materiales y solución instalada.**

Durante abril de 2026 el contratista adelantó actividades de construcción, instalación de estructura lastrada, posicionamiento de contrapesos e instalación de paneles solares. La obligación de estabilización de la solución no era exigible en su totalidad, por corresponder a una etapa posterior a la instalación completa y puesta en operación. La supervisión dejó constancia de que la calidad definitiva será verificada en las etapas de instalación completa, pruebas, certificación, puesta en operación y estabilización.

7. **Certificación RETIE de las obras eléctricas.**

La certificación RETIE de paneles solares, inversores, tableros, acometidas e instalación corresponde a una etapa posterior a la ejecución completa de las obras eléctricas. Para abril de 2026 no era exigible en su totalidad. La supervisión dejó constancia de que esta obligación será verificada antes del recibo a satisfacción de la instalación.

La supervisión precisó que la instalación de los tableros eléctricos deberá ejecutarse conforme a RETIE, especificaciones técnicas, fichas de producto, planos aprobados, coordinación de protecciones y demás requisitos aplicables.

8. **Actualización de planos unifilares y estudio de coordinación de protecciones.**

La obligación se mantiene en ejecución y seguimiento. Durante abril de 2026 las actividades desarrolladas se concentraron en construcción, instalación de estructura y paneles solares. La supervisión dejó constancia de que la actualización de planos unifilares y estudio de coordinación de protecciones será verificada integralmente conforme avance la instalación eléctrica, especialmente con la llegada, instalación e integración de los tableros eléctricos.

9. **Cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo.**

Durante abril de 2026 la supervisión realizó seguimiento a las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en las actividades desarrolladas en obra. El contratista mantuvo la obligación de ejecutar las actividades bajo condiciones seguras, con personal competente, uso adecuado de elementos de protección personal, control de actividades en cubierta, izajes, trabajos eléctricos y manejo de herramientas.

10. La supervisión dejó constancia de que el 30 de abril de 2026 se presentó un incidente de origen eléctrico asociado al uso de una pulidora conectada a una toma de 110 V de la sede, lo cual ocasionó el disparo de la protección del circuito y la desenergización de la iluminación del área de escaleras de los pisos 2 y 3 de la Torre B. El contratista reportó el incidente y las acciones correctivas en el comunicado correspondiente.

11. **Cumplimiento de normas laborales, comerciales y de riesgos.**

El contratista dio cumplimiento a las normas laborales, comerciales y de riesgos aplicables al periodo reportado. La supervisión verificó que no se presentaron novedades

contractuales que afectaran el cumplimiento general de esta obligación durante abril de 2026, sin perjuicio del seguimiento realizado al incidente eléctrico reportado.

12. Pago de seguridad social, salarios, aportes y ARL del personal.

El contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y ARL del personal destinado a la ejecución del contrato. La supervisión verificó los soportes correspondientes para el periodo y dejó constancia de que estos deberán mantenerse actualizados para cada trámite de pago.

13. Garantía de mano de obra, equipos y jornadas de mantenimiento preventivo y correctivo por dos años.

Esta obligación corresponde a la etapa posterior al recibo a satisfacción de la solución. Para abril de 2026 no era exigible en su totalidad, por encontrarse el contrato en etapa de construcción e instalación. La supervisión dejó constancia de que será verificada al momento del recibo de la solución y durante la etapa de garantía.

14. Soporte telefónico y en sitio.

La obligación de soporte aplica para toda la solución ofertada e instalada. Para abril de 2026 no se presentó novedad asociada a soporte de solución en operación, dado que el sistema aún no se encontraba puesto en funcionamiento. La supervisión dejó constancia de que la obligación será exigible una vez se instale y opere la solución.

15. Traslado y almacenamiento de materiales y equipos.

Durante abril de 2026 el contratista ejecutó actividades de traslado, almacenamiento, instalación y acopio de materiales y equipos asociados al sistema fotovoltaico. La supervisión verificó los registros fotográficos aportados y dejó constancia de que la custodia, seguridad y almacenamiento de los materiales se encuentra a cargo del contratista.

La supervisión informó al contratista que deberá garantizar la llegada oportuna de los tableros eléctricos, así como las condiciones de transporte, recepción, almacenamiento, custodia, maniobra, instalación y protección de estos equipos, con el fin de recuperar el tiempo perdido y evitar afectación a las actividades críticas del cronograma.

16. Ejecución de actividades inherentes al objeto contractual.

El contratista ejecutó actividades inherentes al objeto contractual correspondientes a instalación de estructura lastrada, posicionamiento de contrapesos, instalación de paneles solares, acopio ambiental, control de residuos y seguimiento al cronograma. La supervisión verificó el avance de dichas actividades conforme al estado de ejecución del contrato.

Así mismo, la supervisión dejó constancia de que el contratista debe acelerar las actividades pendientes asociadas a tableros eléctricos, canalizaciones, conexiones, integración y pruebas, a fin de recuperar el atraso reportado al corte de abril y lograr su recuperación a corte de mayo.

17. Suministro de insumos, elementos y materiales necesarios.

Durante abril de 2026 el contratista avanzó en la instalación de estructura, contrapesos y paneles solares. La supervisión verificó el avance reportado mediante registros fotográficos y soportes del periodo, dejando constancia de que la trazabilidad documental de los suministros se mantiene en seguimiento.

La supervisión informó al contratista que la disponibilidad de los tableros eléctricos constituye un insumo crítico para la continuidad del proyecto, por lo cual debe garantizar su llegada, instalación, conexión e integración en el menor tiempo posible, de manera que se recupere la desviación del cronograma a corte de mayo.

18. Orden y aseo en instalaciones y zonas de trabajo.

El contratista mantuvo condiciones de orden, aseo y acopio en las zonas de trabajo, de acuerdo con las actividades ejecutadas durante el periodo. La supervisión verificó registros fotográficos de almacenamiento, acopio ambiental, separación, rotulado de residuos y jornada de aseo realizada durante abril de 2026.

19. Presentación de protocolos de pruebas.

Esta obligación corresponde a los equipos, sistemas y soluciones que serán objeto de pruebas para recibo a satisfacción e inicio de puesta en marcha. Para abril de 2026 no era exigible en su totalidad, por encontrarse el contrato en etapa de construcción e instalación. La supervisión dejó constancia de que los protocolos finales serán verificados antes de la puesta en marcha y recibo a satisfacción.

En relación con los tableros eléctricos, la supervisión dejó constancia de que, una vez sean recibidos e instalados, deberán presentarse los soportes, pruebas, certificados, fichas técnicas, protocolos y verificaciones que resulten aplicables.

20. Elementos nuevos y con antigüedad de fabricación no superior a dos años.

Durante abril de 2026 se instalaron paneles solares, contrapesos y estructura asociada al sistema fotovoltaico. La supervisión dejó constancia de que la verificación de fichas técnicas, pruebas FAT, fechas de fabricación, garantías y certificados será realizada conforme se consoliden los soportes de entrega, instalación y recibo, incluyendo los tableros eléctricos y demás equipos pendientes.

21. Documentación para entrega de la solución y recibo a satisfacción.

La documentación final asociada a marcación, identificación física, protocolos de pruebas de fábrica y sitio, planimetría As-Built, unifilares, descriptivos de operación, manuales y garantías corresponde a etapas posteriores. Para abril de 2026 no era exigible en su totalidad. La supervisión dejó constancia de que será verificada antes del recibo a satisfacción.

22. Responsabilidad por pérdidas, daños o lesiones ocasionadas por personal del contratista.

Durante abril de 2026 se reportó un incidente de origen eléctrico asociado al uso de una pulidora conectada a una toma de 110 V de la sede, con afectación temporal a la iluminación de escaleras de los pisos 2 y 3 de la Torre B. La supervisión realizó seguimiento al reporte del incidente y a las acciones correctivas informadas por el contratista, dejando constancia de que el uso de infraestructura eléctrica especial de la SDH debe contar con solicitud formal y aprobación previa de la supervisión.

23. Cumplimiento de lineamientos ambientales y PIGA.

El contratista mantuvo punto de acopio para residuos resultantes de la obra y almacenamiento de material aprovechable. Durante abril de 2026 se realizó almacenamiento, separación y rotulado de residuos aprovechables y no aprovechables, así como control de recurso hídrico y energético. La supervisión verificó el informe ambiental de abril y los registros fotográficos aportados.

24. Cerramiento provisional y control de ruido y polvo.

Durante abril de 2026 se desarrollaron actividades de instalación de estructura, posicionamiento de contrapesos e instalación de paneles solares. La supervisión verificó que el contratista mantuvo condiciones de control operacional conforme a las actividades ejecutadas. Esta obligación se mantiene vigente durante las actividades constructivas y de instalación que requieran cerramiento, señalización o control de polvo y ruido.

25. Disponibilidad de trabajo en horario 7x24.

El contratista mantuvo disponibilidad para ejecutar actividades en horarios hábiles y no hábiles, conforme a las necesidades del proyecto y a la operación del edificio CAD. Para abril de 2026 no se reportaron novedades asociadas al incumplimiento de esta obligación.

La supervisión informó al contratista que, de ser necesario, deberá coordinar frentes de trabajo y horarios que permitan recuperar el atraso a corte de mayo, especialmente para actividades críticas asociadas a la llegada e instalación de tableros eléctricos, conexiones, integración y pruebas.

26. Disposición final de elementos peligrosos sobrantes de obra.

Durante abril de 2026 el contratista mantuvo punto de acopio ambiental para residuos y material aprovechable. La disposición final de elementos peligrosos o residuos especiales se verificará cuando se genere la cantidad correspondiente y se realice la entrega a gestor autorizado. La supervisión mantuvo seguimiento sobre esta obligación.

27. Vinculación de mujeres en el porcentaje mínimo exigido.

El contratista reportó cumplimiento de la obligación de vinculación de mujeres en un porcentaje mínimo del 28,2%, indicando para el periodo un porcentaje de vinculación femenina del 33,33% respecto del personal vinculado al proyecto. La supervisión verificó el cuadro de personal reportado por el contratista.

28. Certificación bimensual de vinculación de mujeres.

Para abril de 2026 el contratista informó que la certificación bimensual no aplicaba en dicho corte, toda vez que fue enviada en el mes anterior y se remitirá con el informe siguiente, evaluando los meses de abril y mayo de 2026. La supervisión dejó constancia de esta condición y mantuvo seguimiento a la entrega del soporte correspondiente.

29. Cumplimiento de la Directiva No. 003 de 2012.

El contratista dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con respeto de derechos constitucionales y laborales, eliminación de formas de contratación lesivas, respeto de la legislación laboral vigente y demás disposiciones asociadas a la Directiva No. 003 de 2012. Durante abril de 2026 no se reportaron novedades sobre esta obligación.

30. Cumplimiento del artículo 5 del Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023.

El contratista dio cumplimiento a las disposiciones relacionadas con prevención del abuso y acoso sexual, promoción de la denuncia de violencias basadas en género y uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual. Durante abril de 2026 no se reportaron novedades asociadas a esta obligación.

31. Incorporación de personal colombiano o bienes ofrecidos en la propuesta.

El contratista mantuvo la obligación de incorporar como mínimo el porcentaje de personal colombiano o bienes ofrecido en la propuesta. Para abril de 2026, la supervisión dejó constancia de que esta obligación debe soportarse mensualmente mediante declaración expedida por el representante del contratista y soportes de vinculación laboral o contractual, según corresponda.

32. Desmonte de infraestructura existente y disposición final.

Esta obligación corresponde a una etapa posterior de ejecución física, cuando se requiera desmontar acometidas, tuberías, tableros, protecciones, cables de control u otros elementos existentes. Para abril de 2026 no era exigible en su totalidad. La supervisión dejó constancia de que será verificada cuando se ejecuten actividades de desmontaje y disposición final.

33. Incorporación de personal con discapacidad, si fue ofrecido.

En caso de que el contratista haya ofrecido personal con discapacidad para obtener puntaje, deberá incorporarlo durante la ejecución contractual y presentar los soportes correspondientes. Para abril de 2026 no se reportaron novedades sobre esta obligación.

34. Precios unitarios fijos.

El contratista mantuvo fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Para abril de 2026 no se reportaron novedades asociadas a modificación de precios.

35. Riesgo cambiario e incrementos de costos.

El contratista asumió el riesgo cambiario y los posibles incrementos en costos directos e indirectos que demande la ejecución del contrato hasta su liquidación. Para abril de 2026 no se reportaron novedades que impliquen reconocimiento adicional por este concepto.

36. Demás obligaciones propias de la prestación contratada.

El contratista cumplió las demás obligaciones asociadas al objeto contractual, en lo correspondiente al estado de avance del contrato durante abril de 2026. La supervisión verificó actividades de instalación de estructura, posicionamiento de contrapesos, instalación de paneles solares, acopio ambiental, seguimiento a incidente eléctrico, cronograma, curva S e informes semanales, y dejó constancia de que las obligaciones de etapas posteriores serán verificadas oportunamente.

La supervisión informó al contratista que, ante la desviación presentada en el cronograma, debe recuperar el tiempo a corte de mayo de 2026 y garantizar la llegada, instalación e integración de los tableros eléctricos y demás elementos críticos requeridos para el cumplimiento del proyecto.

1.3. PRODUCTOS ENTREGABLES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

Durante el mes de abril de 2026, el contratista ejecutó principalmente actividades asociadas a construcción, instalación de estructura lastrada, posicionamiento de contrapesos, instalación de paneles solares, acopio ambiental, separación y rotulado de residuos, seguimiento a cronograma y reporte de incidente eléctrico.

Dentro de las actividades más relevantes desarrolladas se destacan:

1. Instalación de estructura lastrada con avance del 98%, correspondiente al posicionamiento de estructura metálica para 675 paneles solares.
2. Posicionamiento de 1.812 contrapesos.
3. Instalación de 550 paneles solares, equivalentes a 338,250 kWp.
4. Identificación de 125 paneles pendientes por instalar, equivalentes a 76,875 kWp.
5. Instalación y posicionamiento de estructura necesaria para cubierta, equivalente a 675 paneles solares.
6. Almacenamiento, separación y rotulado de residuos aprovechables y no aprovechables.
7. Jornada de aseo y etiquetado de residuos para programación de recolección por parte del aliado ambiental.
8. Presentación del informe ambiental de abril.
9. Presentación de cronograma actualizado con avance a cierre de abril de 2026.
10. Presentación de curva S de abril de 2026.
11. Presentación de informes semanales de avance del periodo.
12. Presentación de cuadro de cumplimiento de vinculación femenina.
13. Presentación de certificado de aportes sociales y parafiscales de abril de 2026.
14. Reporte de incidente de origen eléctrico ocurrido el 30 de abril de 2026, asociado al uso de pulidora.
15. Lección aprendida relacionada con la obligación de solicitar formalmente y obtener aprobación de la supervisión para el uso de infraestructura eléctrica especial de la SDH.
16. Seguimiento de la supervisión a la desviación del cronograma y requerimiento de recuperación del tiempo a corte de mayo.

17. Requerimiento de la supervisión al contratista para garantizar la llegada, instalación e integración de tableros eléctricos como actividad crítica para recuperar el tiempo perdido.

1.4. AVANCE FÍSICO, AVANCE PRESUPUESTAL Y CRONOGRAMA

1.4.1. Avance físico en tiempo

De acuerdo con la curva S y cronograma presentados por el contratista, al cierre del mes de abril de 2026 se registra una ejecución en tiempo del 45,50%, con una desviación de -6,82% frente a lo planeado. No obstante, en las conclusiones del informe del contratista se reporta avance de ejecución del proyecto del 42,50%.

Concepto	Porcentaje
Avance ejecutado según curva S a abril de 2026	45,50%
Avance reportado en conclusiones del informe	42,50%
Desviación en tiempo reportada	-6,82%

La supervisión revisó el avance reportado y dejó constancia de la diferencia entre el porcentaje indicado en la curva S y el porcentaje señalado en las conclusiones del informe del contratista, por lo cual deberá mantenerse trazabilidad en el cronograma actualizado y en la curva S del periodo siguiente.

La supervisión informó al contratista que debe recuperar el tiempo a corte de mayo de 2026, priorizando las actividades críticas pendientes, en especial la llegada, recepción, instalación, conexión e integración de los tableros eléctricos, con el fin de reducir la desviación y evitar afectación a la fecha final contractual.

1.4.2. Avance presupuestal

De acuerdo con la información presentada por el contratista, se registra un avance presupuestal del 63,55%, con una desviación de -3,24% frente a lo planeado.

Concepto	Valor / Porcentaje
Avance presupuestal ejecutado	63,55%
Desviación presupuestal	-3,24%
Avance presupuestal real estimado	COP \$1.212.523.021,98
Valor facturado en 2025	COP \$796.021.347,67
Diferencia asociada a actividades ejecutadas no facturadas	COP \$416.501.674,31

La diferencia entre el avance presupuestal real y el valor facturado corresponde a actividades ejecutadas durante lo transcurrido del proyecto. Sin embargo, el contratista informó que dicha diferencia no será objeto de facturación en este periodo, teniendo en cuenta que la facturación se encuentra condicionada a la certificación UPME y al esquema de hitos de facturación del contrato.

La supervisión dejó constancia de que cualquier reconocimiento económico deberá estar sujeto a la verificación técnica, contractual, financiera y documental correspondiente, así como al cumplimiento de los requisitos de facturación, soportes y aprobaciones aplicables.

1.4.3. Estado del cronograma

Para el periodo reportado, el contrato presenta una desviación negativa de -6,82% en tiempo y una desviación presupuestal de -3,24%. La supervisión verificó que dicha desviación requiere medidas de recuperación inmediatas durante el mes de mayo de 2026.

La supervisión informó al contratista que el plan de recuperación debe enfocarse en actividades críticas de continuidad eléctrica, particularmente la llegada, instalación e integración de los tableros eléctricos, además de las actividades pendientes de paneles, conexiones, pruebas, certificación y puesta en servicio.

1.5. RETRASOS EN EL CRONOGRAMA

Durante el mes de abril de 2026 se evidencia una desviación negativa en el cronograma, correspondiente a -6,82% en tiempo frente a lo planeado.

La supervisión verificó que esta desviación requiere control y recuperación inmediata, por lo cual informó al contratista que debe recuperar el tiempo a corte de mayo de 2026, sin afectar la fecha final contractual.

La supervisión dejó constancia de que el contratista debe garantizar, como mínimo:

1. llegada oportuna de los tableros eléctricos;
2. recepción y verificación documental de los tableros eléctricos;
3. disponibilidad de fichas técnicas, certificados, garantías y soportes aplicables;
4. programación de instalación de tableros eléctricos;
5. disponibilidad de personal técnico idóneo para instalación, conexión e integración;
6. coordinación de frentes de trabajo y horarios requeridos;
7. ejecución de canalizaciones, conexiones, ajustes y pruebas asociadas;
8. actualización de cronograma con actividades de recuperación;
9. reporte semanal del avance de recuperación;
10. control de riesgos asociados a instalación eléctrica, SST y operación del edificio.

La supervisión mantuvo seguimiento a las actividades de instalación de paneles, instalación de estructura, posicionamiento de contrapesos, control ambiental, incidente eléctrico, llegada de tableros eléctricos y actividades críticas para recuperar la desviación del cronograma.

1.6. CUMPLIMIENTO DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES

Con base en la certificación de aportes parafiscales presentada por el contratista, se acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes aplicables.

La supervisión verificó los soportes correspondientes para el periodo y dejó constancia de que estos deberán mantenerse actualizados para cada trámite de pago y durante toda la ejecución contractual.

1.7. FACTURACIÓN Y PAGOS

Durante el mes de abril de 2026 no se tramita facturación adicional asociada a la diferencia presupuestal reportada para el periodo, toda vez que el contratista informó que la facturación del

proyecto está sujeta a la certificación UPME y al esquema de hitos de facturación previsto para el contrato.

Se registra como valor facturado en la vigencia 2025 la suma de COP \$796.021.347,67 y para el periodo evaluado se identifica una diferencia presupuestal asociada a actividades ejecutadas por valor de COP \$416.501.674,31, la cual no será objeto de facturación en abril de 2026 hasta no tener el certificado de la UPME el cual permite a facturación del proyecto sin IVA.

La supervisión verificó que el pago futuro deberá guardar correspondencia con los hitos contractuales, productos efectivamente entregados, soportes técnicos, certificaciones requeridas, cumplimiento de obligaciones laborales y demás requisitos contractuales aplicables.

1.8. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante el periodo reportado se presentó una desviación negativa en el cronograma, correspondiente a -6,82% en tiempo. La supervisión informó al contratista la necesidad de recuperar dicha desviación a corte de mayo de 2026, priorizando actividades críticas asociadas a la llegada e instalación de tableros eléctricos, conexiones, integración y continuidad de actividades de construcción y puesta en servicio.

Adicionalmente, el 30 de abril de 2026 se presentó un incidente de origen eléctrico, en el cual se materializó el riesgo por cortocircuito asociado al uso de una pulidora. El evento ocurrió al conectar una pulidora en una toma de 110 V de la sede, ocasionando el disparo de la protección del circuito y la desenergización de la iluminación del área de escaleras de los pisos 2 y 3 de la Torre B.

La supervisión realizó seguimiento al reporte del incidente y dejó constancia de la lección aprendida indicada por el contratista, consistente en que el uso de infraestructura eléctrica especial de la SDH para actividades de obra debe ser solicitado formalmente y contar con aprobación previa de la supervisión.

1.9. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

La supervisión deja las siguientes observaciones para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2026 y el 30 de abril de 2026:

1. El contratista ejecutó actividades de instalación de estructura lastrada, posicionamiento de contrapesos, instalación de paneles solares, acopio ambiental, seguimiento a cronograma e informe de incidente eléctrico.
2. Se registra una ejecución en tiempo del 45,50% conforme a la curva S, con una desviación de -6,82%.
3. En las conclusiones del informe del contratista se reporta avance de ejecución del proyecto del 42,50%, por lo cual la supervisión mantendrá trazabilidad entre cronograma, curva S e informes mensuales.
4. Se registra un avance presupuestal del 63,55%, con una desviación de -3,24%.
5. Se completó el 98% de instalación de estructura lastrada, correspondiente al posicionamiento de estructura metálica para 675 paneles.
6. Se instalaron 1.812 contrapesos.
7. Se instalaron 550 paneles solares, equivalentes a 338,250 kWp.

8. Se identifican 125 paneles pendientes por instalar, equivalentes a 76,875 kWp.
9. Se verificó la existencia de punto de acopio ambiental, almacenamiento, separación y rotulado de residuos aprovechables y no aprovechables.
10. Se verificó la entrega del informe ambiental del periodo y sus anexos.
11. Se verificó la entrega del cuadro de vinculación femenina, precisando que la certificación bimensual será remitida con el informe de mayo de 2026.
12. Se presentó un incidente de origen eléctrico el 30 de abril de 2026, asociado al uso de pulidora conectada a una toma de 110 V de la sede, con disparo de protección y afectación temporal de la iluminación de escaleras de pisos 2 y 3 de la Torre B.
13. La supervisión realizó seguimiento al incidente eléctrico y dejó constancia de la obligación del contratista de solicitar formalmente y obtener aprobación previa para el uso de infraestructura eléctrica especial de la SDH.
14. No se tramita facturación adicional para abril de 2026, en atención a que la facturación se encuentra asociada al esquema de hitos y al trámite de certificación UPME.
15. Las obligaciones de certificación RETIE, pruebas finales, planos As-Built, estabilización, garantías y disposición final corresponden a etapas posteriores y serán verificadas por la supervisión en su oportunidad.
16. La supervisión informó al contratista que debe recuperar el tiempo a corte de mayo de 2026, priorizando la llegada, recepción, instalación, conexión e integración de los tableros eléctricos.
17. La supervisión dejó constancia de que la llegada de los tableros eléctricos es una actividad crítica para recuperar la desviación del cronograma y evitar afectación a la fecha final contractual.

2. VALORACIÓN DE CUMPLIMIENTO

2.1. Cumplimiento de las actividades pactadas

Alta: X

Media:

Baja:

Para el periodo reportado, el contratista ejecutó actividades relevantes de instalación de estructura lastrada, posicionamiento de contrapesos, instalación de paneles solares, acopio ambiental y seguimiento a cronograma. No obstante, se presentó una desviación negativa en tiempo de -6,82%, por lo cual la supervisión informó al contratista la necesidad de recuperar el tiempo a corte de mayo de 2026.

2.2. Cumplimiento de las obligaciones pactadas

Alta: X

Media:

Baja:

El contratista dio cumplimiento a las obligaciones aplicables al periodo y al estado de avance del contrato, sin perjuicio de la verificación posterior de obligaciones que corresponden a etapas futuras. La supervisión dejó constancia de la desviación del cronograma, del incidente eléctrico presentado durante el periodo y de las medidas de seguimiento requeridas para recuperar el tiempo a corte de mayo.

2.3. Calidad del servicio y/o de los bienes suministrados

Alta: X

Media:

Baja:

Los soportes presentados evidencian avance en la etapa de construcción, instalación de estructura, posicionamiento de contrapesos e instalación de paneles solares. La calidad definitiva de la solución será verificada en las etapas de instalación completa, llegada e instalación de tableros eléctricos, conexiones, pruebas, certificación, puesta en operación y recibo a satisfacción.

2.4. Recomendación

La supervisión del contrato No. 250830 manifiesta que, en términos generales, el contratista cumplió durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2026 y el 30 de abril de 2026 con las actividades y obligaciones aplicables al estado de ejecución del contrato.

La supervisión mantuvo seguimiento técnico, contractual, financiero, ambiental, eléctrico y SST frente al cumplimiento del cronograma, avance de instalación, certificación UPME, llegada de tableros eléctricos, hitos de facturación, pruebas, certificación RETIE y puesta en funcionamiento del sistema fotovoltaico.

La supervisión informó al contratista que debe recuperar la desviación del cronograma a corte de mayo de 2026, garantizando la llegada, instalación e integración de los tableros eléctricos y demás actividades críticas pendientes, sin afectar la fecha final contractual.

3. OBSERVACIONES A LA MATRIZ DE RIESGOS

La supervisión realizó seguimiento a la matriz de riesgos del contrato. Durante el periodo se identificaron aspectos que requieren control preventivo y seguimiento, especialmente por la desviación del cronograma y el incidente eléctrico reportado el 30 de abril de 2026.

La supervisión mantuvo monitoreo preventivo sobre los siguientes aspectos:

1. Riesgo de desviación de cronograma por retrasos en instalación, suministro, integración de equipos, tableros eléctricos, pruebas o certificación.
2. Riesgo asociado a la llegada, recepción, instalación e integración de tableros eléctricos como actividad crítica para recuperar el cronograma.
3. Riesgo de afectación financiera por diferencias entre avance presupuestal y facturación efectiva.
4. Riesgo documental asociado a certificación UPME, soportes de facturación, fichas técnicas, garantías, certificados de conformidad, certificación RETIE y trazabilidad de equipos.
5. Riesgo técnico asociado a instalación de estructura lastrada, contrapesos, paneles solares, tableros eléctricos, conexiones, protecciones, canalizaciones y cumplimiento RETIE.
6. Riesgo operativo asociado a trabajos en cubierta, almacenamiento, acopio, instalación eléctrica, seguridad en obra, permisos de trabajo y control de interferencias.
7. Riesgo eléctrico asociado al uso de herramientas, tomas de la sede, conexiones temporales, protecciones eléctricas, permisos de uso de infraestructura y control de condiciones seguras.
8. Riesgo SST asociado a actividades críticas, delimitación de áreas, uso de EPP, control de caídas, acompañamiento del personal SST y señalización de zonas de riesgo.
9. Riesgo ambiental asociado al manejo de residuos, material aprovechable, embalajes, control de acopio, rotulado y disposición final.

Como medida de control, la supervisión solicitó, revisó y verificó cronograma actualizado, informes semanales, soportes de avance, evidencias fotográficas, informe ambiental, certificado de aportes, cuadro de vinculación femenina, seguimiento al incidente eléctrico y demás documentos requeridos para la adecuada trazabilidad contractual.

La supervisión dejó constancia de que el contratista debe presentar y ejecutar las acciones necesarias para recuperar el tiempo a corte de mayo, garantizando especialmente la llegada, instalación e integración de tableros eléctricos y la continuidad de las actividades críticas del proyecto.

4. ANEXOS SOPORTE DEL PERIODO

Se deja constancia de que el contratista reportó como anexos del periodo, entre otros, los siguientes documentos:

1. Cronograma base actualizado con porcentajes a cierre de abril de 2026 en PDF.
2. Cronograma base actualizado con porcentajes a cierre de abril de 2026 en Project.
3. Curva S abril 2026 en PDF.
4. Curva S abril 2026 en Excel.
5. Informe Semanales
6. Cuadro con datos de contrato y datos del personal vinculado al proyecto para cumplimiento de vinculación femenina.
7. Informe ambiental de abril.
8. Certificado de aportes sociales y parafiscales de abril de 2026.
9. Comunicado o soporte relacionado con el incidente de origen eléctrico del 30 de abril de 2026, cuando repose en el expediente contractual.

Estos documentos reposan en el expediente contractual y fueron verificados por parte de la supervisión, conforme a su competencia y al estado de ejecución del contrato.

5. CONCLUSIÓN GENERAL DEL PERIODO

- Para el mes de abril de 2026, el contrato No. 250830 presenta avance en actividades de instalación de estructura lastrada, posicionamiento de contrapesos, instalación de paneles solares, acopio ambiental, control de residuos y seguimiento contractual.
- El avance físico en tiempo reportado en la curva S corresponde al 45,50%, con una desviación negativa de -6,82%. En las conclusiones del informe del contratista se reporta avance de ejecución del proyecto del 42,50%, por lo cual la supervisión mantiene trazabilidad entre cronograma, curva S e informes mensuales. El avance presupuestal reportado corresponde al 63,55%, con una desviación de -3,24%.
- La supervisión informó al contratista que debe recuperar el tiempo a corte de mayo de 2026, priorizando la llegada, recepción, instalación, conexión e integración de los tableros eléctricos, así como las actividades críticas de continuidad del proyecto, sin afectar la fecha final contractual.
- Durante el periodo se presentó un incidente de origen eléctrico asociado al uso de una pulidora conectada a una toma de 110 V de la sede. La supervisión realizó seguimiento al

incidente y dejó constancia de la lección aprendida relacionada con la obligación de solicitar formalmente y obtener aprobación previa de la supervisión para el uso de infraestructura eléctrica especial de la SDH.

- En consecuencia, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2026 y el 30 de abril de 2026, la supervisión considera que el contratista cumplió con las actividades y obligaciones aplicables al estado de ejecución del contrato, dejando constancia de que existe una desviación del cronograma que debe ser recuperada a corte de mayo, y que las obligaciones propias de etapas posteriores serán verificadas oportunamente antes del recibo a satisfacción y de cualquier trámite de pago que corresponda.

Proyectó: Edison Cadavid Alarcón Contratista DAF
Revisó: Angela Marina Forero Rubiano Profesional DAF
Aprobó: Angela Marina Forero Rubiano Profesional DAF